

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA PISCINA MUNICIPAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL MTC LOS CAMINEROS SECTOR EMPLEADOS, DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2469015

Ruc/código :	10106595807	Fecha de envío :	28/02/2025
Nombre o Razón social :	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	Hora de envío :	12:28:00

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEBIDO A QUE ESTE PROFESIONAL NO REQUIERE DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRA SIMILAR POR EL CONTRARIO SU DESEMPEÑO SE REALIZA EN OBRAS EN GENERAL POR LO QUE SE SOLICITA QUE SE PIDA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, se señala que, el artículo 16 del TUO de la Ley N°30225, y artículo 29 de su reglamento, establecen que el área usuaria de la entidad es la responsable de formular especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente; debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación orientados al cumplimiento de las funciones, metas y objetivos de la entidad. Por lo que a fin de garantizar una correcta ejecución de obra, se requiere que el personal clave cuente con la suficiente experiencia para poder supervisar de forma correcta la ejecución de la obra, por tal es necesario que el personal clave ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, cuente con experiencia en obras similares dado que los riesgos varían según el tipo y magnitud de la obra y a fin de evaluarse estos y evitarse accidentes laborales se requiere que el profesional cuente con experiencia en obras similares pudiendo ser en la ejecución y/o supervisión de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

c. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
Experiencia de VEINTICUATRO (24) meses (Computados desde la fecha de la colegiatura), como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales o especialista en seguridad salud ocupacional y medio ambiente o especialista en seguridad o especialista en medio ambiente, en ejecución y/o supervisión de obras similares.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA PISCINA MUNICIPAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL MTC LOS CAMINEROS SECTOR EMPLEADOS, DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2469015

Ruc/código : 10106595807

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

Hora de envío : 12:28:00

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI LA DEFINICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA SIMILAR CONSIDERA SUPERVISIÓN DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE CUALQUIER NIVEL Y SI SE REFIERE A SERVICIOS EDUCATIVOS O SERVICIOS DEPORTIVOS EN COLEGIOS, UNIVERSIDADES O INSTITUTOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a la evaluación de lo consultado por el participante, se aclara que, para la calificación de la experiencia del postor en la especialidad se consideraran servicios educativos y/o infraestructura educativa, referidos específicamente a colegios. Por lo que, con motivo de la integración de bases, a fin de promover la participación de postores y establecer lineamiento claros para la formulación de ofertas de los postores, se procederá a modificar la definición de servicios de consultoría de obras similares de los requisitos de calificación, precisándose que los servicios educativos y/o infraestructura educativa a considerarse serán específicamente referidos a colegios, dado el tipo y naturaleza de obra a supervisar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION DE OBRAS DE: SERVICIOS DEPORTIVOS Y/O COLISEOS Y/O SERVICIOS EDUCATIVOS (COLEGIOS) Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (COLEGIOS) Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O CENTROS EDUCATIVOS Y/O MULTIDEPORTIVO RECREATIVO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA PISCINA MUNICIPAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL MTC LOS CAMINEROS SECTOR EMPLEADOS, DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2469015

Ruc/código : 10106595807

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

Hora de envío : 12:28:00

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

LAS BASES ESTANDAR DEL OSCE INDICAN QUE SE DEBE DAR LAS PAUTAS MINIMAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGIA A FIN DE QUE LA EVALUACIÓN QUE SE HAGA A LAS OFERTAS SEA OBJETIVA POR TANTO SE CONSULTA LO SIGUIENTE:

RESPECTO AL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

QUE PLAZO DEBEMOS CONSIDERAR LOS POSTORES DADO QUE LAS BASES SOLO SEÑALAN PLAZO DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PERO NO INDICA PLAZO A LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN CONLLEVANDO A QUE LOS POSTORES TENGAMOS DIFERENTES CRITERIOS EN SU DESARROLLO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a lo consultado por el participante, se aclara que, el sistema de contratación para el presente procedimiento es MIXTO, siendo por TARIFA para la supervisión de obra en un plazo de 235 días calendario, ligada a la ejecución efectiva de obra y acorde a lo señalado en el numeral 142.4 del RLCE; y SUMA ALZADA para participación del supervisor en la revisión de la liquidación, la cual será realizará acorde a los plazos establecidos por la normativa vigente.

Debiendo respetar lo indicado en las bases integradas, así como las opiniones OSCE y normativa relacionada, también debe de seguirse la normativa técnica para la elaboración de la metodología empleándose lo relacionado a la materia de cada punto indicado en la metodología la cual debe ser elaborada de forma técnica y coherente para la obra materia del presente procedimiento de selección.

Asimismo, respecto al plazo, se encuentra establecido en el punto N°1.8. De las bases, se aclara que, para el cumplimiento de la revisión de la liquidación del contrato de obra, debe seguirse lo estipulado en la ley de contrataciones y su reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA PISCINA MUNICIPAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL MTC LOS CAMINEROS SECTOR EMPLEADOS, DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2469015

Ruc/código : 20604096031

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : VERIM SERVICIOS DE INGENIERIA E.I.R.L.

Hora de envío : 19:06:08

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

La consideración de servicios de consultoría de obras similares comprende la descripción: "(...) servicios deportivos en coliseos".

En ese sentido, dada la naturaleza de la prestación, el termino expuesto anteriormente es confuso; por lo cual debería comprender complejos recreativos y/o piscinas y/o coliseos y/o centros educativos y/o colegios y/o complejo deportivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, se señala que, el artículo 16 del TUO de la Ley N°30225, y artículo 29 de su reglamento, establecen que el área usuaria de la entidad es la responsable de formular especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente; debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación orientados al cumplimiento de las funciones, metas y objetivos de la entidad. En ese sentido, a fin de promover la participación de postores, para la definición de servicios de consultoría de obras similares de los requisitos de calificación, dado el tipo de la obra y su naturaleza, se precisa, que los servicios educativos y/o infraestructura educativa a considerarse serán específicamente referidos a colegios; asimismo, se consideraran los terminos coliseos, complejos deportivos, centros educativos, al considerarse estos acordes al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION DE OBRAS DE: SERVICIOS DEPORTIVOS Y/O COLISEOS Y/O SERVICIOS EDUCATIVOS (COLEGIOS) Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (COLEGIOS) Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O CENTROS EDUCATIVOS Y/O MULTIDEPORTIVO RECREATIVO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA PISCINA MUNICIPAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL MTC LOS CAMINEROS SECTOR EMPLEADOS, DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2469015

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:32:45

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección ampliar la experiencia considerando los términos: espacios públicos y/o parques y/o multideportivo recreativo, debido a que abarcan y tienen referencia con la descripción del objeto del procedimiento, esto con el fin de que no se restrinja la participación de los postores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, se señala que, el artículo 16 del TUO de la Ley N°30225, y artículo 29 de su reglamento, establecen que el área usuaria de la entidad es la responsable de formular especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente; debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación orientados al cumplimiento de las funciones, metas y objetivos de la entidad. En ese sentido, a fin de promover la participación de postores, para la definición de servicios de consultoría de obras similares de los requisitos de calificación, dado el tipo de la obra y su naturaleza, se considerara el término multideportivo recreativo, al considerarse estos acordes al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION DE OBRAS DE: SERVICIOS DEPORTIVOS Y/O COLISEOS Y/O SERVICIOS EDUCATIVOS (COLEGIOS) Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (COLEGIOS) Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O CENTROS EDUCATIVOS Y/O MULTIDEPORTIVO RECREATIVO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA PISCINA MUNICIPAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL MTC LOS CAMINEROS SECTOR EMPLEADOS, DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2469015

Ruc/código : 20555976268

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 19:32:45

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si la nomenclatura del proceso es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025-MDY-1

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a lo consultado por el participante, se aclara que, la nomenclatura del procedimiento a considerar en los anexos de la oferta del postor, corresponde al señalado las bases del procedimiento, siendo este ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025-MDY-1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA PISCINA MUNICIPAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL MTC LOS CAMINEROS SECTOR EMPLEADOS, DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2469015

Ruc/código : 20555976268

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 19:32:45

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar que el objeto de la convocatoria a consignar el ANEXO N°3 es: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA PISCINA MUNICIPAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL MTC LOS CAMINEROS SECTOR EMPLEADOS, DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿ CON CÓDIGO ÚNICO N°2469015.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a lo consultado por el participante, se aclara que, el objeto de la convocatoria a consignar en el Anexo N°3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA de la oferta del postor, corresponde a lo señalado en el punto 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA del CAPITULO I GENERALIDADES de las bases del procedimiento, siendo este CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA PISCINA MUNICIPAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL MTC LOS CAMINEROS SECTOR EMPLEADOS, DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿ CON CÓDIGO ÚNICO N°2469015.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA PISCINA MUNICIPAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL MTC LOS CAMINEROS SECTOR EMPLEADOS, DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2469015

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:32:45

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección colocar el plazo a consignar en el Anexo N° 4.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a lo consultado por el participante, se aclara que, el plazo a considerar en el Anexo N°4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA de la oferta del postor, corresponde a lo señalado en el punto 1.8 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA del CAPITULO I GENERALIDADES de las bases del procedimiento, siendo este DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DIAS CALENDARIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA PISCINA MUNICIPAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL MTC LOS CAMINEROS SECTOR EMPLEADOS, DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2469015

Ruc/código : 20605881956

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : DYNAMIKA CONSULTORES Y ADMINISTRADORES S.R.L.

Hora de envío : 21:07:16

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LA FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE SOLICITAN "Título profesional de: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista o Ingeniero Ambiental o similar. POR LO TANTO, SE SOLICITA DEFINIR A QUE SE REFIERE "SIMILAR".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la revision de lo solicitado por el participante, se señala que, a fin de establecer lineamientos claros para la acreditacion de la formacion academica del personal clave ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, se procedera a suprimir el termino "o similar". Aclarandose que, durante la revision de los documentos de acreditacion del personal clave, se tomara en cuenta los lineamientos establecidos en las bases estandar, que señalan que la Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

c. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Título profesional de: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista o Ingeniero Ambiental.